

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de mayo de 2018
P.I.E. N° 567/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Campero Paz, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento, cuáles fueron las acciones llevadas adelante por la Fiscalía Departamental de Tarija, entorno al caso signado como TAR-YAC 1 300085, bajo el entendido de que existen importantes indicios de la existencia de los delitos de corrupción, Daño Económico al Estado y otros, presuntamente cometidos por el ex alcalde de Yacuiba, hoy Viceministro de Defensa Pública, ciudadano Carlos Bru Caveró como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía de Yacuiba durante la gestión 2012.--- 2. Informe y documento, cuál fue el análisis legal que efectuó el Fiscal Departamental de Tarija para asumir que no existen indicios ni condiciones legales para iniciar proceso penal contra el ex alcalde, hoy Viceministro de Defensa Pública, ciudadano Carlos Bru Caveró, tomando en cuenta que la documentación que le fue remitida como parte del proceso signado como TAR-YAC 1 300085. Tenga a bien adjuntar toda la documentación que cursa dentro del proceso TAR-YAC 1 300085, en fotocopias legalizadas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 1 de junio de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 301/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 567/2018-2019

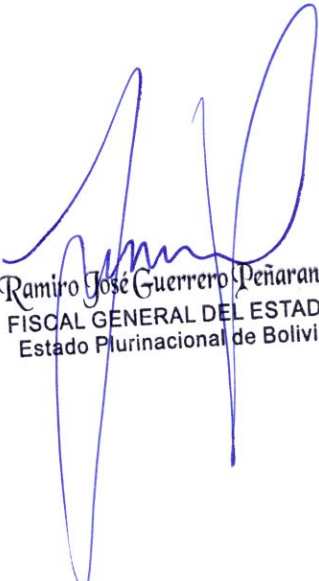
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 567/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Fernando Campero Paz, mediante la cual requiere información respecto al caso TAR-YAC1300085; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio Cite: Of. FDT/CAOA N° 1022/2018 suscrito por el Fiscal Departamental de Tarija.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1244
FVT